



AIDSESEP

ARPI - SC

ANAP
CARE
CECONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SC

CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECACA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO (ORAI)

ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIABP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBAPAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU

ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONAY
FECONACURPI
FECOMBU
FEPIKRESAM
OAGP
ORDIM

CODEPISAM

CEPQA
FEKIHD
FERIAAM
FERISHAM
FEPIKBHSA
ORDISAM

ORPIAN-P

CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA

FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

ASOCIADOS DIRECTOS
COMARU

ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSESEP

Carta Abierta al Poder Legislativo y Poder Ejecutivo

Señores.

Presidente Constitucional de la Republica
Presidente del Consejo de Ministros
Presidente del Poder Legislativo
Presidente de la CPAAAE
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Defensor del Pueblo
Ministerio de Cultura.

Exigimos Consulta Previa y Derogatoria del Proyecto de Ley N° 2145/2017/pe, del Etnocidio y Ecocidio hidrocarburiífero.

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana AIDSESEP y sus Organizaciones Regionales, ORAU, ARPI-SC, ORPIO, CORPI-SL, CODEPISAM, CORPIA, FENAMAD, ORPIAN y COMARU; se dirigen a ustedes y a la opinión Pública nacional e internacional y a los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana, expresando lo siguiente:

AIDSESEP, expresa su profunda preocupación y rechaza enérgicamente la aprobación del texto sustitutorio de la Formula Legal del Pre dictamen de los Proyectos de Ley acumulados N° 98/2016-CR" Ley que define los intereses del Estado y de los usuarios en la Exploración de los Hidrocarburos".1525/2016-CR,"Ley de Fortalecimiento de PETROPERU S.A".2145-2017-PE" Ley de Promoción de la Industria de Hidrocarburos" y:2625/2017, Ley Orgánica de Hidrocarburos, los mismos que podrían ser debatidos y aprobados por el Pleno del Congreso de la Republica.

El día 15 de noviembre 2017 el expresidente de la Republica Pedro Pablo Kuczynski Godard quien renunció por incapacidad moral y por presuntos actos de corrupción en su trayectoria de lobista empresarial envió el Proyecto de Ley 2145/2017-PE; al Congreso de la República, solicitando la urgente aprobación por el Pleno del Congreso, sin importar la vulneración de los derechos de los Pueblos Indígenas y violando el sistema de consulta a los Pueblos Indígenas Ley N° 29785 y Convenio Internacional N° 169 de la OIT al cual el Estado tiene la obligación de cumplir; y que demandaremos en todas las instancias judiciales nacionales e internacionales; ya que existe el precedente de la consulta efectuada de la Ley Forestal N°29763 el 2011 por el congreso nacional.

La actitud irresponsable de los congresistas de la Comisión de Energía y Minas, demuestran una vez más la vulneración de los derechos de los Pueblos Indígenas y la violación del sistema legal y la soberanía del territorio del Estado Peruano. Solo importa favorecer intereses económicos, sin respetar ni garantizar medidas especiales, para garantizar a los pueblos indígenas, el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales , sometiendo a una situación de desprotección extrema que conlleva la



AIDSESP

ARPI - SC

ANAP
CARE
CECONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SC

CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECACA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD

COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO (ORAI)

ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBAPAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU

ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONAY
FECONACURPI
FECONBU
FEPIKRESAM
OAGP
ORDIM

CODEPISAM

CEPQA
FEKIHD
FERIAAM
FERISHAM
FEPIKBHSAM
ORDISAM

ORPIAN-P

CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA

FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la existencia digna, a la salud y en especial acelerando el camuflado etnocidio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en Contacto Inicial-PIACI, como en el caso del Pueblo Nahua lleno de mercurio conviviendo con el gas de Camisea; y del etnocidio de los pueblos indígenas en general, a través de los miles de pasivos ambientales de hidrocarburos sin restauración ambiental; los centenares de indígenas bajo muerte lenta con metales degenerativos en su cuerpo; las decenas de derrames del viejísimo Oleoducto Nor Peruano.

El pre dictamen deja en claro que el único objetivo es el negocio de los hidrocarburos, con medidas como:

a) Ampliar los contratos de los actuales operadores por 20 años más (Disposiciones Transitorias) y de las nuevas operaciones hasta por 80 años; sin evaluación ni corrección de sus impactos sobre los pueblos indígenas, en el caso del Petróleo, Gas, Oleoducto y conexos.

b) Imponer como Juez y parte a Perú Petro en abierto conflicto de intereses, de ser el "vendedor" de lotes de hidrocarburos, el mismo que elabore la línea de base ambiental, rebajando las exigencias para aumentar las ganancias y afectando al Perú y nuestros pueblos.

c) Meter ambigüedades sobre el "daño ambiental", ya que para anular un contrato al respecto, hay que demostrar que el daño es "real y muy grave a la salud de las personas" (art.87°) que puede llevar a interminables demandas judiciales de interpretación.

d) Rebajar los controles ambientales en la fase de exploración, sustituyendo el Estudio de Impacto Ambiental por una simple Declaración de Impacto Ambiental (Art.22°) que facilitaría muchos mayores impactos a pueblos y selvas con miles de kilómetros de línea sísmica, centenares de helipuertos y campamentos con miles de trabajadores y sus desechos e impactos.

e) Exonerar a las empresas de pagar por sus daños sociales y ambientales, ya que ellos serán asumidos por un fondo estatal (Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental), sujeto a la "austeridad" oficial y politiquería de siempre. (Art.87°-a).

f) Imponer la dictadura de la infraestructura dentro del lote de hidrocarburos sin pedir permiso a nadie, y menos a quienes vivimos ahí siglos antes de que aparezca el Estado y empresas privadas.

g) Interferir en el rol de otras funciones del MINAM, OEFA SENACE, OSINERGMIN afectando las competencias los sectores mencionados.

h) Debilitar el rol de SENACE y la certificación ambiental lo cual afecta gravemente los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Es importante recordar al Gobierno Peruano y al Congreso de la República que nuestra Amazonía y nuestros pueblos.



AIDSESP

ARPI - SC

ANAP
CARE
CECONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SC

CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECACA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO (ORAI)

ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU

ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONAY
FECONACURPI
FECOMBU
FEPIKRESAM
OAGP
ORDIM

CODEPISAM

CEPQA
FEKIHD
FERIAAM
FERISHAM
FEPIKBHSAM
ORDISAM

ORPIAN-P

CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA

FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

ASOCIADOS DIRECTOS
COMARU

ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

Indígenas viene enfrentando derrames de petróleo, ampliación de líneas sísmicas y helipuertos sin consulta, conflictos sobre servidumbres, contaminación de agua y suelos,

Acuerdos, actas y compromisos incumplidos, territorios afectados que lejos de obtener soluciones urgentes, solo reciben indiferencia y acuerdos que nunca se cumplen.

Por ello, AIDSESP exige la no aprobación de la ley, debido a que es sumamente peligrosa para los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas vivimos con dignidad y queremos la mejor calidad de vida del país y de nuestros pueblos, pero con identidad, no nos oponemos al cambio, solamente pedimos que se haga con consulta, respeto a derechos y no con discriminación y avasallamiento.

Ante la inminente aprobación de la Ley, pedimos a los presidentes del Congreso y de las Comisiones de Energía y de Pueblos, y a los señores congresistas en general, escuchar el mensaje de su conciencia; tener presente que están siendo fiscalizados en sus actos y no solo sus palabras, y anular dicha norma o someterla a consulta previa a los pueblos indígenas. Ahora es cuando el llamado poder "fiscalizador" del Estado debe demostrar si se ejerce solo para los escándalos de competencia partidaria, o para hacer que se cumpla la Constitución Política, el Convenio Internacional 169 OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de los que el Estado Peruano es suscriptor.

Solicitamos al Presidente de la Republica a pronunciarse y apele al dialogo intercultural tal como lo hemos demostrado últimamente con la PCM en la Provincia de Atalaya, nuestra organización regional levantó la movilización indefinida para encontrar ese entendimiento y no para que se nos maltrate una vez más promulgando normas que atentan contra la vida de los pueblos indígenas.

Solicitamos el pronunciamiento e intervención de la Defensoría del Pueblo, para que cumpla sus funciones de vigilar las inconductas funcionales del Estado, y llamar la atención al Congreso Nacional para que cumpla con la Ley N° 29785 de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas

Finalmente, invocamos a las organizaciones del pueblo peruano, a las organizaciones del país vinculados con los derechos de los pueblos indígenas, a los congresistas comprometidos con nuestra causa y a la sociedad civil, a cerrar filas en torno a las demandas de los pueblos indígenas sobre la política de hidrocarburos y el proyecto de ley, para **detener el ecocidio y etnocidio** camuflado de la Amazonía y nuestros pueblos con las malas prácticas de los operadores de hidrocarburos.

Lima, 10 de setiembre del 2018

Consejo Directivo Nacional de AIDSESP



ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSEP

ARPI - SC
ANAP
CARE
CECONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SC
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEN

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO (ORAI)
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBAPAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN
ORAU

ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONAY
FECONACURPI
FECONBU
FEPIKRESAM
OAGP
ORDIM
CODEPISAM
CEPQA
FEKIH
FERIAAM
FERISHAM
FEPIKBHSA
ORDISAM

ORPIAN-P

CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

ASOCIADOS DIRECTOS
COMARU

[Signature]
FENAMAD

[Signature]
CORPI - SL

[Signature]
COMARU

[Signature]
CORPI - SL

[Signature]
2011a Gachua Garay
AIDSEP

[Signature]
Delfino catip Tawari
AIDSEP

[Signature]
CODEPISAM

[Signature]
ARPI. SC

[Signature]
CORPIAA

[Signature]
ARPI. SC
Eugenio Tawari

[Signature]
ORPIO

[Signature]